

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Señor,
Illescas Manuel Antonio
Representante Legal de la Empresa de Taxis el Padrón S.A.

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente ponemos a su conocimiento la transferencia de acciones de la Empresa de Taxis el Padrón S.A., con número de RUC 0190135322001, realizada el 28 de Octubre del 2020, en la ciudad de Cuenca, comparecen por una parte el Señor MENDIETA CORNEJO EMILIO RODRIGO con C.I. 070292999-3; casado y por otra parte el Señor TOCTO NAULA JUAN MARCELO con C.I. 010364855-6; soltero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para toda clase de actos y contratos, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES El Sr. MENDIETA CORNEJO EMILIO RODRIGO con C.I. 070292999-3, es propietario de derechos y acciones, (30 acciones) de un dólar cada una, de la Empresa de Taxis el Padrón S.A. Compañía que se encuentra ubicada en la provincia del Azuay en el cantón Cuenca.

SEGUNDA. El Sr. MENDIETA CORNEJO EMILIO RODRIGO con C.I. 070292999-3, transfieren la cantidad de (30 acciones) con derechos y acciones que le pertenecen, como socio de la Empresa de Taxis el Padrón S.A. con todos los beneficios que les correspondan y el puesto de trabajo. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas al nuevo socio.

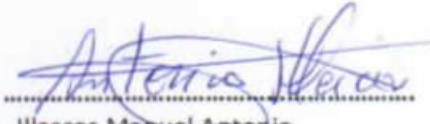
TERCERA. El Cesionario Sr. TOCTO NAULA JUAN MARCELO con C.I. 010364855-6, acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato, así como del puesto de trabajo.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmas puestas al pie del presente documento y firman por duplicado


.....
Quezada Quezada Dorila Leopoldina
C.I. 010368125-0
Apoderada de: MENDIETA CORNEJO EMILIO RODRIGO
CEDENTE


.....
Tocto Naula Martha Yolanda
C.I. 010408568-3
Apoderada de: TOCTO NAULA JUAN MARCELO
CESIONARIO


.....
Quezada Quezada Dorila Leopoldina
C.I. 010368125-0
CEDENTE


.....
Illescas Manuel Antonio
C.I. 010350834-7
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOCTO NAULA MARTHA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY NABON NABON
FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
JOSE ANGEL TOCTO NAULA

N. 010408568-3




INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOCTO RODRIGO DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAULA ELVIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2017-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2027-08-25

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

VM443VM442






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Dato de Autoridades del CPC
010408568-3 012-0049
TOCTO NAULA MARTHA YOLANDA
AZUAY CUENCA
HERMANO MIGUEL HERMANO MIC
0 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001
6368857 18/10/2019 9:21:40
6368857

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Deleg. - Prov. - Azuay
RECAUDACIÓN

Financ. Aut. 08

Compra

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A6420712



800-445-8800



P ECU A6420712

TOCTO NAULA

JUAN MARCELO

18 FEB/FEB 1976

VABON, ECU

27 MAYO/MAY 2017

0103648556

TOCTO NAULA

JUAN MARCELO

18 FEB/FEB 1976

VABON, ECU

27 MAYO/MAY 2017

P<ECUTOC TO <NAULA <<JUAN <MARCELO <<<<<<<<<<<<<<<
A6420712 <6ECU7602182M23052710103648556 <<<<<46



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 609 / 2018

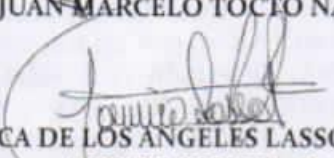
Tomo Página 609

En la ciudad de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 3 de abril de 2018, ante mí, MONICA DE LOS ANGELES LASSO ROSERO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) JUAN MARCELO TOCTO NAULA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0103648556, con domicilio en 1603 BERGENLINE AVE, APT: 3 UNION CITY, NEW JERSEY, 07087, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARTHA YOLANDA TOCTO NAULA, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 0104085683, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración

judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.




JUAN MARCELO TOCTO NAULA


MONICA DE LOS ANGELES LASSO ROSERO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .-
Dado y sellado, el 3 de abril de 2018


MONICA DE LOS ANGELES LASSO ROSERO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



No. ESCRITURA: 20190101011P02199

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGA: EMILIO RODRIGO MENDIETA CORNEJO

A FAVOR DE: DORILA LEOPOLDINA QUEZADA

QUEZADA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CB



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE ante mí, Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña del cantón Cuenca, Notario Décimo Primero del cantón Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **EMILIO RODRIGO MENDIETA CORNEJO** por sus propios y personales derechos.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, domiciliado en la calle La Calera y Panamericana Sur de la parroquia Baños del cantón Cuenca, provincia del

Azuay, teléfono número 2386419, hábil en derechos para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.-

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor EMILIO RODRIGO MENDIETA CORNEJO, portador de la cédula de ciudadanía número 0702929993, quien comparece por sus propios derechos, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaz ante la ley. **SEGUNDA:** **OBJETO.-** El compareciente mediante este instrumento, expone que confiere **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto a derecho se requiere a favor de su cónyuge señora DORILA LEOPOLDINA QUEZADA QUEZADA portadora de la cédula de ciudadanía número 0103681250, para que a su nombre y en representación de

sus derechos y haciendo sus veces y con todas las facultades legales del caso, proceda a: **A)** administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros; **B)** adquirir en lo posterior, a cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios; casas, terrenos, edificios, pague su precio, lo pague y suscriba escrituras de compra que deberán ser hechas a nombre y a favor del poderdante y que el apoderado deberá firmarlas y luego inscribirlas en el Registro correspondiente; **C)** compre, venda, done o reciba en donación, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonios familiares, hipotecas, prohibiciones de enajenar y otros, realice escrituras de Partición Judicial o Extrajudicial, Adjudicaciones, Aclaratorias, Aceptaciones, Resciliaciones, Ratificaciones, Posesiones Efectivas, o Promesas de compraventa; **D)** suscriba contratos de arrendamientos, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos, realice desahucios, lanzamientos o terminación de dichos contratos; **E)** reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, de cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; **F)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y



finiquitos; **G)** abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito a plazo fijo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y créditos en el Ecuador o cualquiera otra institución financiera pública o privada del país y las administre; **H)** de existir cuentas anteriores en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito u otra institución pública o privada, retire dinero, total o parcialmente, deposite o cierre las cuentas; para que solicite cualquier clase de préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante, pudiendo firmar todos los documentos que se requiera inclusive las escrituras; **I)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. o ante el B.I.E.S.S., encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; y con este fin pueda realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos que competa al mandante; **J)** efectúe ante bancos, mutualistas, asociaciones de crédito, cooperativas o cualquier otra institución pública o privada todos los trámites que se requieran para la solicitud de créditos; **K)** gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; **L)** intervenga en

cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **M)** celebre toda clase de contratos incluido los de compra venta, con arreglo a las leyes ecuatorianas; **N)** Recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; **O)** en caso de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhieran al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; **P)** realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto; **Q)** Para que pueda acercarse al Servicio de Rentas Internas y proceda a realizar cualquier trámite en el mismo, incluyendo obtener claves, realizar declaraciones de cualquier tipo, presentar documentos, firmar documentos, y en fin cuanto trámite o contrato se requiera para representar a la parte mandante en dicha Institución Pública; **R)** para que lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas y tercerías, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias,

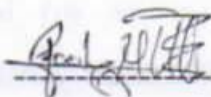


centros de arbitraje y mediación, llegar a acuerdos transaccionales, transigir, desistir, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos, continuando el o los juicios hasta la conclusión de los mismos en cualquier instancia que llegare a tener dichos juicios, inclusive interponga los recursos que la Ley permite como el de casación o cualquier otro, así como para que intervenga en los juicios de sucesión y partición, posesión efectiva; y, en general pueda representarlo ante cualquier persona natural o jurídica, así como autoridades administrativas o judiciales creadas o reconocidas por las leyes ecuatorianas, inclusive presentar denuncias y querellas penales ante cualquier Juez Penal, Fiscal y hasta coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y otorgar perdones, para lo cual se confiere todas las facultades para las cuales la Ley exija poder o cláusula especial; **S)** para comparecer en nombre y por cuenta del mandante ante cualquier persona particular o Autoridad administrativa, civil, judicial, tribunal, juez, fiscal, policía nacional o municipal, Servicio de Rentas Internas S.R.I., municipios, prefecturas, gobernaciones; bancos; etc. y realizar toda gestión acto trámite o contrato que competa al mandante; **T)** Para que la mandataria retire correspondencias del poderdante, cartas y paquetes certificados de las oficinas de correos, abra las cartas, telegramas o faxes que le sean dirigidos y firme recibos a su nombre; para rendir y pedir que le rinda cuentas dando

su aprobación u observándolas o realizando las impugnaciones pertinentes si así lo juzga conveniente, debiendo en su caso otorgar finiquitos o recibos correspondientes. Para que el mandatario firme las correspondientes revocatorias de poderes ya sean generales o especiales. U) Para la ejecución de este poder la mandataria podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al mandante en todo tramite, ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en las normas del Código Orgánico General de Procesos y más leyes vigentes, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a favor de un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga en su ejecución a cumplir con las disposiciones constantes en el Código Orgánico General de Procesos y más leyes vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y rigor, para la plena validez de la presente escritura



pública. Hasta aquí la minuta la misma que se encuentra firmada por el Doctor Marco León Delgado, profesional con matrícula número cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



FIRMA

C.C. 070292999-3




Dr. Mauricio Barros Uguña
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA


DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA


se otorgó ante mí, el fe de 27 de 2010 con esta
esta
que se otorgó en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración


Dr. Mauricio Barros Uguña
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702929993

Nombres del ciudadano: MENDIETA CORNEJO EMILIO RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/UZHOGURRUMI

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUEZADA Q DORILA LEOPOLDINA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: MENDIETA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORNEJO MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 191-212-96457



191-212-96457

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 070292999-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA CORNEJO
EMILIO RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PASAJE
UZHCURRUMI

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

DORILA LEOPOLDINA QUEZADA Q




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDIETA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

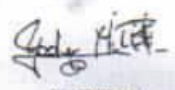
FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-01-09

2027-01-09

DIRECTOR GENERAL

AREA DE CEDULADO

V44444444-2

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
28-MARZO-2019

0002 M
CANTONAL

0002 - 033
CANTONAL

0702929993
ESTADAL

MENDIETA CORNEJO EMILIO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO

CANTON PASAJE

DESCRIPCIÓN
PARROQUIA UZHCURRUMI

COLO





[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 043 0103681250

QUEZADA QUEZADA DORILA LEOPOLDINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: SAN SEBASTIAN
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA QUEZADA
DORILA LEOPOLDINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
QUINGEO
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
EMILIO RODRIGO
MENDIETA C

Nº: 010368125-0




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS E13342222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUEZADA JOSE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEZADA MARIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2015-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-04

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL JENNY DEL ROSARIO





venche